

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàsser

2026/12726 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de máquinas expendedoras.

ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación de modificación de la ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de máquinas expendedoras, del Ayuntamiento de Alcàsser. (Expte. 197/2026).

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.d) y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por medio del presente anuncio, se hace público que, habiéndose sometido a información pública el acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2026, mediante el cual se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de máquinas expendedoras para la venta automática de bebidas, por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 64, de fecha 7 de abril de 2026, tablón de edictos municipal y Portal de Transparencia municipal, y transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, dicho acuerdo ha devenido definitivo.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se publica el citado texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de máquinas expendedora., para su público conocimiento y entrada en vigor, cuyo texto literal es el siguiente:

Modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de máquinas expendedoras para la venta automática de bebidas, del Ayuntamiento de Alcàsser (BOP n.º 89, de 16 de abril de 2013).



La modificación propuesta consiste en la eliminación del apartado 2 del artículo 8 de la citada ordenanza, toda vez que el mismo regula un régimen de horarios que no se adecúa a la actividad que se trata de regular.

Con ello, se propone una nueva regulación de dicho artículo 8, que quedaría como sigue:

"Artículo 8. Régimen de horarios.

A efectos de su funcionamiento, los establecimientos de venta automática objeto de la presente ordenanza deberán sujetarse a los horarios establecidos en la normativa autonómica aplicable en cada caso."

Alcàsser, 8 de octubre de 2026.—El alcalde, Alberto Miguel Primo Llácer.

